

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1414 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'80
La id. de paja de 6 kilogramos	0'42
El litro de aceite	1'11
El kilogramo de carbón	0'09
El id. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos correspondientes.

Tarragona 27 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1415

Edicto de primera subasta de fincas

Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial, rústica del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 43.—Débito 7'44 pesetas.—Lorenzo Llaberia Pujadas.—Una pieza

de tierra partida Ravellá, 105 pesetas.
 Núm. 251.—Débito 9'44 pesetas.—Raimunda Aragonés Cabré.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 415 pesetas.
 Núm. 309.—Débito 41'54 pesetas.—Viuda de Jaime Cervera Nogués.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 1.405 pesetas.
 Núm. 375.—Débito 10'41 pesetas.—Raimunda Bages Mestres.—Una pieza de tierra partida Ravellá, 480 ptas.
 Núm. 402.—Débito 7'79 pesetas.—Pedro Serra Pujol.—Una pieza de tierra partida Puigpullós, 605 pesetas.
 Núm. 249.—Débito 5'29 pesetas.—María Abelló Mestre.—Una pieza de tierra partida Costas, 130 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Botarell 25 de Abril de 1898.—T. Pujol.

Núm. 1416

Don Antonio Tarafa Reventós, Alcalde constitucional de Arbós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.119'62 pesetas á que asciende el cupo y recargos anuales con el transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. Para el caso de no dar la primera subasta anunciada resultado, se celebrará una segunda en el día que haga diez no festivos desde la primera á la propia hora y lugar, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado

Arbós 27 de Abril de 1898.—Antonio Tarafa.

Núm. 1417

Don Esteban Torrademé Carreté, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.056 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perelló 28 de Abril de 1898.—Esteban Torrademé.

Núm. 1418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Riba 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Isidro Gomá.

Núm. 1419

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los días prevenidos por la instrucción, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean de justicia.

La Riba 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, Isidro Gomá.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa que ha de regir en el ejercicio de 1898-99, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se hagan.

Cambrils 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Bertrán.

Núm. 1421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir cuantas reclamaciones crean convenientes los contribuyentes comprendidos en la misma.

García 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Febró 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 1423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Morell 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Bernardo Baldrich.

Núm. 1424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días hábiles desde el siguiente del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones sobre el mismo se presenten.

Irlas 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean pertinentes todos los interesados.

Pinell 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 1426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten durante el mismo.

Argentera 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 1427

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Argentera 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Aragonés.

Núm. 1428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, durante cuyo plazo podrá examinarse y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Pira 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Celedonio Poblet.

Núm. 1429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo podrán hacer los interesados las reclamaciones que se consideren justas.

Pasanant 22 de Abril de 1898.—El Alcalde, Alejo Farrán.

Núm. 1430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Hallándose terminado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean justas.

Alfara 24 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99 y el adicional de 1897-98, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes los interesados.

Blancafort 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 1432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Tivenys 26 de Abril de 1898.—El Alcalde Francisco Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1433

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por Don Vicente Mateu, Procurador de D. Estanislao Julián Pallejá, vecino de La Plata, contra la herencia yacente ó ignorados herederos del difunto Luis Serra y González, vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de setecientas cincuenta y quinientas pesetas, importe de dos préstamos, con hipoteca de una casa y un solar sitos en la calle de San Pedro, barrio del mismo, intereses y costas ocasionadas y que se causaren, se procedió en veinte y tres de Marzo próximo pasado al embargo de los expresados bienes y de una barca de pesca llamada «Virgen de las Mercedes», sin el previo requerimiento á los deudores, de paradero ignorado, y en su virtud se cita á éstos de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que

se personen en los autos y se opongan á la ejecución; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 1434

EDICTO

Don Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, promovido por el Procurador D. Ramón Ballester, á nombre de D. Francisco Garriga Rossell, y en su calidad además de curador ad-litem del mismo, propietario, vecino de Brafim, contra D.ª Antonia Felip y Alberich, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, se sacan á pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta ciudad, partida llamada «Plana de Vallmoll», plantada de avellanós en sus dos terceras partes y de algarrobos y viña en lo restante, conteniendo además gran número de olivos alrededor de la finca y algunos almendros de mediano desarrollo, hallándose en ella construída una casa de campo de planta baja y de capacidad suficiente y distribución adecuada para ser habitada por una familia; en cuya parte posterior y como entrada única por la misma hay un huerto rodeado de pared de cerca con algunos árboles frutales, un cobertizo destinado á corral, un algebe ó depósito de agua y un pozo en el cual está instalada una noria con cadena de hierro y cangilones del mismo metal; de extensión superficial diez jornales, equivalentes á seis hectáreas ocho áreas y cuarenta centiáreas; lindante la totalidad de la finca descrita al Este con tierras de José Coll y parte con las de Pedro Pujol, al Sud con las de Pablo Tondo, al Oeste con las del mismo Pejol y parte con las de Pablo Durán y al Norte con los herederos de José Bertrán. Ha sido valorada por el perito D. Luis Homs Moncusí en siete mil quinientas treinta pesetas. 7.530 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en este propio término y partida de la «Serra», plantada en su totalidad de avellanos, quedando entre ellos espacio á propósito para el delito, digo, cultivo de hortalizas, conteniendo además un cobertizo ó pequeña casa de campo, que tiene una extensión aproximadamente de un jornal del país, ó sea treinta y ocho áreas noventa y cuatro centiáreas, y linda al Este con el río Francolí, al Sud con tierras de José Figuerola, al Oeste con las de Juan Güell y al Norte con las del Reverendo Magín Miret. Ha sido igualmente valorada por el propio perito señor Homs en mil seiscientos setenta pesetas. 1.670 ptas.

Tercera. Y otra pieza de tierra, en la que se halla construída una masía, compuesta de planta baja y un piso y en la que hay un pozo común con Francisco Güell, situada en este referido término municipal y partida denominada «Burgá», plantada de viña en su totalidad, excepto una pequeña parte en que hay avellanos de escaso desarrollo y teniendo en tres de sus lados buen número de algarrobos de considerable desarrollo, de extensión superficial un jornal y cincuenta céntimos, cana de Rey, ó sea noventa y una áreas veinte y seis cen-

tiáreas; y linda al Este con Juan Bella, al Sud con un camino harinero, al Oeste con Francisco Güell y al Norte con Pablo Reverter. Ha sido también valorada por el mismo perito Sr. Homs en nuevecientas setenta y cinco pesetas. 975 ptas.

El remate tendrá lugar el sábado día veinte y ocho del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el segundo piso del edificio llamado de San Roque; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores ir provistos de su correspondiente cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que á instancia del acreedor se sacan los bienes á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, los cuales consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, cuya certificación estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Zaldívar.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 1435

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre disparo contra José Borrell Escrivá, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad situada en el término del Perelló y partida llamada «Bordes», plantada de viña, olivos, almendros y cereales en una extensión de cultivo de unos ocho jornales y dos jornales más de maza, teniendo dentro de dicha finca una casa de planta baja y un corral ó paridera para ganado; linda al Norte con maza, al Este con terreno del mismo José Borrell, mediante la división del término de Ametlla y ligajo, al Sur con José Piñol y al Oeste con Francisco Piñol, y de valor nuevecientas treinta y ocho pesetas. 938 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de enjuiciamiento criminal.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á la finca.

Dado en Tortosa á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.